



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

AÑO 2015 - PLENOS - ACTA Nº6 /2015

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 15 DE MAYO DE 2015.-**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 9,45 horas del día 15 de mayo de 2015, se reúne, previa convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ MARCOS GUTIÉRREZ ESCANDÓN**, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. EMILIO MANUEL GARCÍA LONGO D. ALVARO PALACIOS GONZALEZ. D. JOSE IGNACIO SOMOANO SIMON D. VICTOR RODRIGUEZ CALDEVILLA DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA
GRUPO MUNICIPAL FORO-FAC
D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO D. JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ. DÑA. CONSUELO GONZALEZ ARDAVIN
GRUPO MUNICIPAL PP
D. GABRIEL MEDINA ESPINA D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA
GRUPO MUNICIPAL INDEPA
D. ANTONIO CARMONA JIMENEZ.

No asiste, DÑA. M^a ESTEFANÍA SÁNCHEZ GRANDA

Actúa de Secretario del Pleno, la Secretaria General titular de la



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Corporación, Doña Laura María Montero Sánchez.

Esté presente en esta sesión el Interventor municipal, D. Felipe Carlos Soto Solís.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 27 Y 29 DE ABRIL DE 2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores celebradas en fechas 27 y 29 de abril de 2015, en los términos, contenido y forma en que han sido redactadas.

PUNTO SEGUNDO.- ESTUDIO RECLAMACION PRESENTADA AL ACUERDO DE APROBACION INICIAL. APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015, DE LAS BASES DE EJECUCION Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Parres en sesión de fecha 1 de abril de 2015 aprobó con carácter inicial el Presupuesto General del Ayuntamiento de Parres para el ejercicio económico 2015, junto con sus correspondientes anexos de documentación de Bases de Ejecución presupuestaria incorporadas al Presupuesto y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

El expediente de aprobación inicial del Presupuesto, Plantilla de Personal y bases de ejecución, fue sometido al trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 87, de fecha 16 de abril de 2015.



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 1 de abril de 2015, de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, consta presentada en tiempo y forma, según resulta del certificado expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento, la siguiente reclamación:

Nº de registro de entrada: 1525/2015
Fecha de presentación: 5 de mayo de 2015
Nombre y Apellidos del reclamante: XXXX

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12 de mayo de 2015, incorporada al expediente.

Visto el dictamen emitido en esta misma fecha 15 de mayo de 2015, por la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo tenor literal dice:

<< DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL 2015. DESESTIMACION DE RECLAMACION PRESENTADA

Se da cuenta de la reclamación presentada en fecha 5 de mayo de 2015, por D. XXXXX contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla para 2015.

Visto que dicha reclamación ha sido informada conjuntamente, en fecha 11 de de mayo de 2015, por la Secretaria y el Interventor municipal.

Considerando que las reclamaciones que se presenten contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto deberán basarse exclusivamente en alguno de los tres supuestos establecidos taxativamente, en el apartado segundo del artículo 170 del TRLHL.

Considerando que la impugnación de los presupuestos por disconformidad con el contenido formal de la plantilla de personal y de la inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo tiene efectos limitados, que sólo se materializarán en caso de manifiesta insuficiencia de los créditos presupuestados para atender a las obligaciones deducidas del Anexo de personal, lo que no sucede, pues el Capítulo Primero, gastos de personal, asciende a 2.000.139,26 Euros, cantidad idéntica a la que refleja la última hora del Anexo de Personal, donde se resumen los gastos del Capítulo Primero, considerando, no sólo los del propio personal, sino los de los Órganos de Gobierno, seguros, formación y perfeccionamiento y Fondo Social, que suman los indicados 2.000.139,26 Euros, resultando evidente que el Presupuesto contempla todos y cada uno de los gastos necesarios para cubrir los correspondientes a la Plantilla de Personal, y los demás indicados, en las cantidades que, por demás, se ajustan a las limitaciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos del Estado para 2015.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Considerando que la impugnación formulada, no puede interrumpir el procedimiento de la aprobación del presupuesto, pues el artículo 18.1,c) del Real Decreto 500/1990 impone al Anexo de personal de la Entidad Local la función de relacionar y valorar los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Esto quiere decir que si el coste anual de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de personal está debidamente consignado en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, podría continuarse con el procedimiento de aprobación.

Considerando que la inactividad de la administración en dotarse de una relación de puestos de trabajo debe seguir otros cauces de reclamación.

Considerando que examinadas las causas de reclamación a los Presupuestos, previstas y tasadas en Art. 170.2.) del TRLHL, la reclamación presentada debe ser rechazada, acordando su inadmisión, debiendo seguirse el procedimiento para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2015, si el Pleno de la Corporación lo estima pertinente.

En el turno de intervenciones el Sr. Rancaño Flórez de FORO-FAC manifiesta que la reclamación presentada es incoherente toda vez que el funcionario reclamante era conocedor, cuando se presentó a las oposiciones, tanto de las tareas y funciones como de las retribuciones asignadas al puesto de trabajo al que optaba. Dice seguidamente que es necesario aprobar la RPT para que todo el personal sea perfectamente conocedor de sus obligaciones, deberes y derechos.

El Sr. Medina Espina del PP manifiesta su conformidad con el informe conjunto de la Secretaria y del Interventor. Dice que en este Ayuntamiento los funcionarios tienen asignados los niveles más altos y sin embargo están descontentos, por lo que debe hacerse la RPT ya, y bien valorada. Concluye señalando que cuando alguien se presenta a unas oposiciones y saca una plaza ya sabe a lo que se compromete y conoce las retribuciones asignadas al puesto.

El Sr. Carmona Jiménez del INDEPA entiende que cualquier ciudadano tiene derecho a presentar reclamaciones. Sin embargo cuando se accede a una plaza de funcionario ya se sabe qué nivel y complemento retributivo tiene la plaza a la que se opta. En la Plantilla de personal existe una plaza de nivel similar a la del reclamante, al que debería, en su caso, equipararse y no a otras plazas de diferente nivel.

Finalmente, por unanimidad y en votación ordinaria la Comisión informativa de Hacienda dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12 de mayo de 2015, incorporada al expediente, y por consiguiente, asumir íntegramente los acuerdos en la misma propuestos, en cuanto a proponer al Pleno del Ayuntamiento la desestimación de la reclamación presentada por



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

D. XXXXX , contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parres de fecha 1 de abril de 2015 de aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al año 2015, acordando su inadmisión, por los motivos expuestos en los antecedentes de la propuesta y los expresados en el informe conjunto de la Secretaria y del Interventor de fecha 11 de mayo de 2015, incorporado al expediente.

*Se acuerda asimismo por unanimidad formular propuesta al Pleno para la aprobación con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Parres para el ejercicio económico 2015, junto con sus correspondientes anexos de documentación de Bases de Ejecución presupuestaria incorporadas al Presupuesto, y la aprobación definitiva de la plantilla de personal correspondiente al año 2015, en los términos expuestos en la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12 de mayo de 2015. >>-----
-----*

INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO

El Alcalde abre turno de intervenciones produciéndose las siguientes:

JOSE LUIS LOPEZ CUETO. PORTAVOZ FORO-FAC. Manifiesta que la reclamación formulada se produce pues no se da respuesta a los escritos que presenta el Sr. XXXXXX y este gesto de falta de cortesía le cuesta hoy al Ayuntamiento mil euros. Dice que los funcionarios tienen derecho a que el Ayuntamiento conteste a los escritos que presentan y no de la callada por respuesta.

ALCALDE. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON.- Indica que una cosa es que no se atiende una reclamación y otra muy diferente es que no guste al reclamante la respuesta que se le dio. Si el funcionario se siente molesto, también la Alcaldía tiene malestar. Es importante que el funcionario trabaje a gusto, pero también lo es importante que entienda lo que se le indicó al respecto.

JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA. PP.- Se ratifica en lo manifestado por su compañero en la Comisión informativa donde se trató este asunto y recuerda que el funcionario era conecedor de las retribuciones asignadas al puesto al que optó en su día.

Considerando que las reclamaciones que se presenten contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto deberán basarse exclusivamente en alguno de los tres supuestos establecidos taxativamente, en el apartado segundo del artículo 170 del TRLHL.



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Considerando que la impugnación de los presupuestos por disconformidad con el contenido formal de la plantilla de personal y de la inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo tiene efectos limitados, que sólo se materializarán en caso de manifiesta insuficiencia de los créditos presupuestados para atender a las obligaciones deducidas del Anexo de personal, lo que no sucede, pues el Capítulo Primero, gastos de personal, asciende a 2.000.139,26 Euros, cantidad idéntica a la que refleja la última hora del Anexo de Personal, donde se resumen los gastos del Capítulo Primero, considerando, no sólo los del propio personal, sino los de los Órganos de Gobierno, seguros, formación y perfeccionamiento y Fondo Social, que suman los indicados 2.000.139,26 Euros, resultando evidente que el Presupuesto contempla todos y cada uno de los gastos necesarios para cubrir los correspondientes a la Plantilla de Personal, y los demás indicados, en las cantidades que, por demás, se ajustan a las limitaciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos del Estado para 2015.

Considerando que la impugnación formulada, no puede interrumpir el procedimiento de la aprobación del presupuesto, pues el artículo 18.1,c) del Real Decreto 500/1990 impone al Anexo de personal de la Entidad Local la función de relacionar y valorar los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Esto quiere decir que si el coste anual de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de personal está debidamente consignado en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, podría continuarse con el procedimiento de aprobación.

Considerando que la inactividad de la administración en dotarse de una relación de puestos de trabajo debe seguir otros cauces de reclamación.

Considerando que examinadas las causas de reclamación a los Presupuestos, previstas y tasadas en Art. 170.2.) del TRLHL, la reclamación presentada debe ser rechazada, acordando su inadmisión, debiendo seguirse el procedimiento para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2015, si el Pleno de la Corporación lo estima pertinente.

Visto que dicha reclamación ha sido informada conjuntamente, en fecha 11 de mayo de 2015, por la Secretaria y el Interventor municipal.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12 de mayo de 2015.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

El Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, hallándose presentes doce de los trece concejales que legalmente componen la Corporación (6 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 2 del PP y 1 de INDEPA) ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada por D. XXXXX , contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parres de fecha 1 de abril de 2015 de aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al año 2015, acordando su inadmisión, por los motivos expuestos en la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12 de mayo de 2015 y los expresados en el Informe conjunto de la Secretaria y del Interventor de fecha 11 de mayo de 2015, incorporado al expediente, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Parres para el ejercicio económico 2015, junto con sus correspondientes anexos de documentación de Bases de Ejecución presupuestaria incorporadas al Presupuesto, redactadas en cumplimiento de lo establecido en el Art. 165.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto para el ejercicio 2015, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2015

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

1) OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

Cap 1 Impuestos directos	2.004.000,00
Cap 2 Impuestos indirectos	165.000,00
Cap 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.112.090,00
Cap 4 Transferencias corrientes	1.474.787,00
Cap 5 Ingresos patrimoniales	29.500,00

1.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap 7 Transferencias de capital	
---------------------------------	--

2) OPERACIONES FINANCIERAS

Cap 8 Activos financieros	5.000,00
Cap 9 Pasivos financieros	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 4.790.377,00



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

ESTADO DE GASTOS

1) OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

Cap 1 Gastos de personal	2.000.139,26
Cap 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.870.311,00
Cap 3 Gastos financieros	29.100,00
CAP 4 Transferencias corrientes	336.250,00

1.2. OPERACIONES DE CAPITAL

2. OPERACIONES FINANCIERAS

Cap 8 Activos financieros	5.000,00
Cap 9 Pasivos financieros	245.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 4.485.800,26

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) anuncio del presupuesto definitivamente aprobado resumido por capítulos, a los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3º del art. 169 del TRLHL, y remitir copia certificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 4º) del Art. 169 del TRLHL.

CUARTO. Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Parres para el año 2015 que comprende la totalidad de las plazas reservadas a funcionarios de carrera y personal laboral, incluidas en el presupuesto General del Ayuntamiento de Parres, *cuyo resumen seguidamente se detalla:*



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES.

AÑO 2015

PERSONAL FUNCIONARIO

A) ESCALA DE FUNCIONARIOS HABILITADOS DE CARACTER ESTATAL

	GRUPO/SUBGRUPO	NºPLAZAS	OBSERVACIONES
SUBESCALA SECRETARIA DE ENTRADA: - Secretario	Grupo A – Subgrupo A1	1	
SUBESCALA INTERVENCION/ TESORERIA DE ENTRADA: - Interventor	Grupo A – Subgrupo A1	1	

B) ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

	GRUPO/SUBGRUPO	NºPLAZAS	OBSERVACIONES
SUBESCALA TECNICA Categoría Técnico Superior (TAG)	Grupo A. Subgrupo A1	1	
SUBESCALA ADMINISTRATIVA Categoría: Administrativo Admón. General	Grupo C – Subgrupo C1	4	
SUBESCALA AUXILIAR Categoría: Auxiliar Advo. Admón. General	Grupo C – Subgrupo C2	2	

C) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA TECNICA

	GRUPO/SUBGRUPO	NºPLAZAS	OBSERVACIONES
CLASE TECNICO SUPERIOR Categoría: Arquitecto	Grupo A – Subgrupo A1	1	
CLASE TECNICOS MEDIOS Categoría: Aparejador	Subgrupo A2	1	
CLASE TECNICOS MEDIOS Categoría: Trabajador Social	Subgrupo A2	1	
CLASE TECNICOS AUXILIARES Categoría: Delineante	Grupo C – Subgrupo C1	1	



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. ESCALA BASICA

	GRUPO/SUBGRUPO	NºPLAZAS	OBSERVACIONES
CLASE POLICIA LOCAL Categoría: Subinspector Policía Local	Grupo C Subgrupo C1	1	Jefatura P.L.
Categoría: Subinspector Policía Local, (antiguo cabo)	Grupo C Subgrupo C1	1	Reclasificación (Ley 2/2007 de 23 marzo)
CLASE POLICIA LOCAL Categoría: Agente Policía Local	Gupo C Subgrupo C1	5	3 de Reclasificación (Ley 2/2007 de 23 marzo)
CLASE PERSONAL DE OFICIOS SUBCLASE: ABASTECIMIENTO AGUAS Categoría: Oficial Fontanero	Subgrupo C2	1	
CLASE PERSONAL DE OFICIOS SUBCLASE: ALUMBRADO PUBLICO Categoría: Oficial Electricista	Subgrupo C2	1	

TOTAL PLAZAS PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO: VEINTIDOS (22)



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES.

AÑO 2015

PERSONAL LABORAL FIJO

SERVICIO DE OBRAS/PUBLICAS

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Oficial 1ª Capataz/Encargado de Obras.	1	Subgrupo C2	
Categoría: Peón Ordinario servicios múltiples	2	Agrup. Prof. s/t	• 1 Jub. parcial

SERVICIO DE SANEAMIENTO

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Peón Ordinario servicios múltiples	1	Agrup. Prof. s/t	

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Oficial 2ª Encargado de servicios múltiples.	1	Subgrupo C2	
Categoría: Peón Ordinario servicios múltiples	1	Agrup. Prof. s/t	

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Peón Ordinario servicios múltiples	1	Agrup. Prof. s/t	

SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Limpiadora Centros y Dependencias	1	Agrup. Prof. s/t	

SERVICIO DE TURISMO

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Informador Turístico	2	Subgrupo C2	(fijo, discontinuo a tiempo parcial) (media jornada)



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

SERVICIO DE CULTURA

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Profesora Escuela Música	1	Subgrupo A2	
Categoría: Auxiliar de Biblioteca	1	Grupo C - Subgrupo C1	20 horas semana
Categoría: Auxiliar Administrativo	1	Subgrupo C2	

SERVICIO DE DEPORTES

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Encargado de las instalaciones deportivas (excepto piscina)	1	Grupo C, Subgrupo C1	
Categoría: Auxiliar Servicios Deportivos/Culturales	1	Agrup. Prof. s/t	
Categoría: Auxiliar Servicios deportivos	1	Agrup. Profes. s/t	
Categoría: Encargado de Piscina	1	Grupo C - Subgrupo C1	

SERVICIOS SOCIALES

	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
Categoría: Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales	1	Subgrupo C2	

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO: DIECIOCHO (18)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL VINCULADO A SUBVENCION

	NUMERO	OBSERVACIONES
Técnico de Telecentro	1	CDTP
Educadora Social	1	Serv. Sociales
Peones	4	Plan de Empleo
Contratos en prácticas	1	becarios
Peón	1	C. Relevo
ADL	1	(Asoc. Pa-Pi)

TOTAL: Nueve (9)

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, remitir copia certificada de la Plantilla de Personal aprobada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, sin perjuicio de su preceptiva e



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Íntegra publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Edictos Municipal.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 10,00 horas del día 15 de mayo de 2015, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE.

Vº. Bº.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Marcos Gutiérrez Escandón

Laura Montero Sánchez